



# RESOLUCION DE ALCALDIA No. 071 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 12 MAY 2016

### VISTOS:

La Carta de fecha 22 de Diciembre del 2015; el Informe No. 035-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de Marzo del 2016; el Informe No. 143-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de Marzo del 2016; la Carta No. 006-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 04 de Abril del 2016; el Informe No. 095-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 17 de Febrero del 2016; el Informe No. 042-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de Abril del 2016; el Informe No. 228-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de Abril del 2016; el Informe Técnico Grupal No. 008-2016-OSCM-EBIT/OPI/GM/MPJB de fecha 11 de Abril del 2016; el Informe No. 076-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 25 de Abril del 2016; el Informe No. 456-2016-OPP/MPJB de fecha 09 de Mayo del 2016; el Informe No. 273-2016-OAJ-MPJB de fecha 10 de Mayo del 2016; el Informe No. 061-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Mayo del 2016; el Informe No. 309-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Mayo de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades como órganos de gobierno local cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establecen el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a través de la Unidad Formuladora ha formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la carretera Ruta Nro. TA-563, tramo Empalme PE-1S, Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna” el mismo que fue declarado viable el 04 de Julio del 2014; inscrito en el Sistema Nacional de Inversión Pública con el Código 137137 con un monto de inversión de S/ 20'306,262 (Veinte millones trescientos seis mil doscientos sesenta y dos 00/100 Soles).

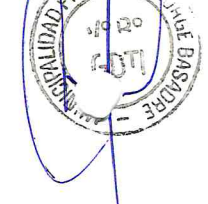
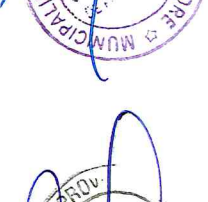
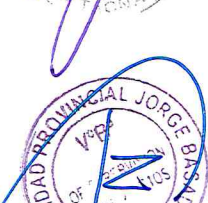
Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 055-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014, se priorizó el financiamiento y ejecución del proyecto “Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo Empalme PE-1S, Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna”, en el marco del mecanismo previsto en la Ley No. 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha convocado Proceso de Selección N° 01-2015-CE/MPJB, habiendo obtenido la Buena Pro la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal Perú; para el financiamiento y ejecución de la infraestructura del proyecto denominado “Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo Empalme PE-1S Camiara Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna”, por un monto total de inversión de S/ 19'480,976.90 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y seis con 90/100 Soles), considerándose la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

Que, la empresa Southern Peru el día 22 de Diciembre del 2015 (Registro No. 7968 de Trámite Documentario) presenta los últimos documentos relacionados con el expediente técnico entregado a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre el 09 de Noviembre del 2015, con lo que se estaría completando el expediente técnico elaborado por la empresa Superconcreto del Perú S.A.

Que, el Ing. Elmer David Lupaca Caliya en su condición de supervisor de la etapa de elaboración del expediente técnico, según Resolución de Gerencia Municipal No. 157-2015-MPJB; solicita a la Oficina de Supervisión la remisión del expediente técnico a la Comisión Técnica para la revisión y aprobación del expediente técnico; por lo que con Informe No. 143-2016-OSP-GM-A/MPJB la Oficina de Supervisión lo remite a la Gerencia Municipal para tal fin, lo cual fue cumplido según la Carta No. 009-2016-GM-A/MPJB elaborado por dicha unidad orgánica.





Que, la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe No. 095-2016-OEP-GM/MPJB ha emitido opinión sobre los cálculos y criterios para dimensionar los elementos estructurales de la carretera, debiendo analizar el estudio del diseño geométrico y el estudio de diseño de pavimento.

Que, la Comisión Técnica a que refiere las bases del proceso de selección No. 001-2015-CE-MPJB-Ley 29230 fue constituida mediante Resolución de Gerencia No. 066-216-GM/MPJB emitida el 26 de febrero del 2016.

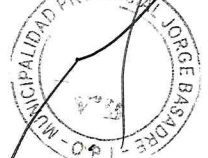
Que, según el Acta de Evaluación, Revisión y Aprobación de Expediente Técnico suscrita por la Comisión Técnica (conformada por el Ing. Juan David Silva Aranibar como representante de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, como representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y el Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores como representante de la Oficina de Supervisión de Proyectos) emitida el 01 de Abril del 2016, se efectúa un resumen técnico del contenido del expediente técnico, indicando en la parte de conclusión del acta, que emiten la conformidad del mismo, aprobando su contenido técnico, a fin de que se proceda a realizarse el trámite correspondiente de aprobación; estableciéndose que el presupuesto final del estudio definitivo asciende a S/ 28'945,722.09 (Veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintidós con 09/100 Soles); existiendo un porcentaje de incidencia del 42.55%; acta que fue remitida a la Gerencia Municipal con Carta No. 006-2016-OEP-GM/MPJB.

Que, el Inspector de Obra Ing. Elmer David Lupaca Calizaya ha emitido el Informe No. 042-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB en el cual concluye que: considerando que se cuenta con todos los elementos técnicos administrativos sobre la evaluación y revisión del expediente técnico, elaborado por el consultor empresa privada Southern Peru Copper Corporation del proyecto "Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo Empalme PE-1s, Camiara – Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna", se concluye que el mismo cumple lo establecido en el Convenio de Inversión Pública Local No. 001-2015-MPJB, por tanto otorga la conformidad del mismo para el trámite de aprobación.

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta entidad, a través del Ing. Richard Villavicencio Flores ha emitido el Informe No. 228-2016-OSP-GM-A/MPJB, recomienda continuar con el trámite administrativo, considerando que al sobrepasar la sensibilidad del proyecto a 42.55% es recomendable que la Oficina de Programación e Inversiones realice la evaluación costo beneficio para su verificación, previo al acto resolutorio de aprobación.

Que, la Oficina de Programación e Inversiones, en su Informe No. 076-2016-OPI-GM/MPJB señala que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como modificaciones no sustanciales, cuyo monto de inversión se incrementa por encima de los porcentajes establecidos respecto al monto del PIP (Proyecto de Inversión Pública) declarado viable, verificación de viabilidad que se registró según el Formato SNIP 17 y Formato SNIP 15; modificación que presenta un incremento de (+) S/ 8'639,459.83 (Ocho millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 83/100 soles) que representa una incidencia de 42.55% respecto al perfil declarado viable.

Que, al Informe referido en el párrafo precedente se acompaña el Informe Técnico Grupal No. 08-2016-OSC-EBIT/OPI/GM/MPJB (Formato SNIP 17 V.2) suscrito por el Ing. Uriel V. Montalvo Agurto como Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Ing. Econ. Omar S. Cutipa Machaca Evaluador de Proyectos y el In. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo como Evaluador de Proyectos; en los cuales concluyen que el PIP (proyecto de inversión pública) con Código SNIP No. 137137 "Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo Empalme PE-1S, Camiara Villa Locumba, distrito Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna" en la fase de inversión, presenta modificaciones no sustanciales asociadas a metrados, cuyo monto de inversión se incrementa por encima de los porcentajes establecidos respecto al monto de inversión del PIP declarado viable, en tal sentido es un PIP que requiere de verificación de viabilidad. Asimismo señala, que el presupuesto del PIP viable es de S/ 20'306,262.26 soles; el presupuesto del PIP a verificar es de S/ 28'945,722.09 lo cual representa una incidencia de 42.55% respecto al PIP declarado viable, el Expediente Técnico tiene la conformidad de la Oficina de Supervisión (Informe No. 042-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, Informe No. 228-2016-OSP-GM-A/MPJB) se emite opinión favorable, para efectos de continuar con el trámite correspondiente; hecho que fue puesto en conocimiento de la Dirección General de Proyectos de Inversión Pública, quien realizó el registro de la verificación de viabilidad.





Que, a través de Formato SNIP 15, el cual tiene el carácter de declaración jurada, se informa la consistencia entre los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PIP y el Estudio Definitivo o Expediente Técnico, formato que ha sido elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos y el Inspector de Obra.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía No. 029-A-2013-A/MPJB se aprobó la Directiva No. 001-2013-A/MPJB "Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", estableciéndose en el numeral 6.6 de las Disposiciones Específicas la distribución del costo indirecto, señalando de manera expresa que en el caso de los proyectos de ejecución presupuestaria indirecta, los gastos generales son el equivalente al 15% del costo directo.

Que, ante ello y estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe No. 456-2016-OPP/MPJB y la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe No. 273-2016-OAJ-MPJB, resulta necesario que se efectúe una justificación al exceso en el rubro de Gastos Generales (del 16.90%); es por ello que el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya con su Informe No. 061-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB justifica dicho porcentaje al indicar que el pie del presupuesto aprobado por la inspección de la obra, se han considerado gastos generales variables y fijos que comprenden la ejecución de la obra, con lo cual se obtiene el desagregado de gastos con un porcentaje del 16.90%, conforme el siguiente detalle. Asimismo refiere que respecto a los porcentajes considerados para la utilidad y costo de expediente técnico, los mismos fueron ofertados por la empresa privada en la propuesta económica del proceso de selección No. 01-2015-CE/MPJB, por tanto los mismos fueron considerados dentro del pie de presupuesto del proyecto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente a esa fecha.

A) GASTOS GENERALES FIJOS

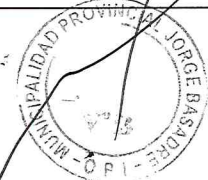
1 GASTOS ADMINISTRATIVOS : LICITACION Y LIQUIDACION

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL
1.01	Aporte SENCICO	glb	1.00	42,912.22	42,912.22	
1.02	Gastos Legales y Notariales	glb	1.00	2,000.00	2,000.00	
1.03	Liquidacion de Obra	glb	1.00	2,643.57	2,643.57	
<b>SUB TOTAL</b>						<b>47,555.79</b>
<b>TOTAL GASTOS FIJOS</b>						<b>47,555.79</b>

B) GASTOS GENERALES VARIABLES

3 PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y EQUIPOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL
3.01	PERSONAL TECNICO					606,400.00
1	Gerente de Obra	mes	6.00	12,000.00	72,000.00	
1	Residente de Obra	mes	12.00	10,000.00	120,000.00	
1	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	6.00	8,000.00	48,000.00	
1	Ing. Especialista en Costos , Metrados y Valorizaciones	mes	12.00	7,200.00	86,400.00	
1	Especialista en Seguridad de Obra	mes	10.00	7,200.00	72,000.00	
1	Especialista en Medio Ambiente	mes	10.00	7,200.00	72,000.00	
1	Jefe de Laboratorio	mes	10.00	6,000.00	60,000.00	
1	Cadistas	mes	12.00	3,000.00	36,000.00	
2	Ayudante de Laboratorio	mes	10.00	2,000.00	40,000.00	
3.02	PERSONAL ADMINISTRATIVO					239,000.00
1	Auxiliar Administrativo	mes	10.00	5,000.00	50,000.00	
1	Auxiliar de Almacén	mes	12.00	2,500.00	30,000.00	
4	Guardian	mes	12.00	1,500.00	72,000.00	
5	Señaleras	mes	12.00	1,200.00	72,000.00	
1	Secretaria	mes	10.00	1,500.00	15,000.00	
3.03	EQUIPOS					132,000.00
1	Jefe Equipos	mes	12.00	6,000.00	72,000.00	
1	Mecánicos	mes	10.00	3,000.00	30,000.00	
2	Ayudantes	mes	10.00	1,500.00	30,000.00	
3.04	LEYES SOCIALES					488,700.00
	Personal Técnico	%	50%	606,400.00	303,200.00	
	Personal Administrativo	%	50%	239,000.00	119,500.00	
	Personal Equipos	%	50%	132,000.00	66,000.00	
3.05	VIAICOS Y VIAJES					123,900.00
7	Personal Tecnico	mes	12.00	500.00	42,000.00	
2	Personal Administrativo	mes	12.00	350.00	8,400.00	
17	Personal Apoyo	mes	12.00	250.00	51,000.00	
9	Viajes Lima Obra	viajes	5.00	500.00	22,500.00	
<b>SUB TOTAL</b>						<b>1,590,000.00</b>







o zonas de influencia y con las redes viales nacional y departamental o regional; estableciendo competencias de los gobiernos locales a esta red vial o vecinal, conforme lo indican los artículo 4° y 6° del citado texto legal.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones del Ing. Elmer David Lupaca Calizaya como inspector de obra (etapa de elaboración del expediente técnico), la Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Programación e Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Expediente Técnico de la obra denominada **“Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo Empalme PE-1S, Camiara Villa Locumba, distrito Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”**, con un periodo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios, con un presupuesto total ascendente a **S/ 28'945,722.09** (Veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintidós con 09/100 Nuevos Soles), cantidad que considera los aspectos que a continuación se detalle.

<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>20'903,224.28</b>
Costo Directo		13'959,493.18
Gastos Generales	16.90%	2'359,154.35
Utilidad	10.00%	1'395,949.32
Sub total		17'714,596.85
IGV	18.00%	3'188,627.43

<b>ELABORACION DE ESTUDIO</b>		<b>920,543.03</b>
-------------------------------	--	-------------------

<b>GASTO POR AFECTACIONES</b>		<b>4'414,987.24</b>
Compensación por uso temporal de terreno		106,200.00
Pago por explotación de material de cantera		162,279.46
Plan de Intervención Social		868,648.50
PACRI		821,065.29
Reubicación de Postes		154,608.08
Reubicación de fibra óptica		2'302,185.90

<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>26'238,754.55</b>
----------------------------	--	----------------------

<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>2'706,967.54</b>
Supervisión	6.70%	1'400,516.03
Liquidación	0.75%	156,774.18
Gastos del Órgano Técnico Responsable	1.50%	313,548.36
Gastos Administrativos	4.00%	836,128.97





**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que el monto presupuestal para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la carretera ruta Nro. TA-563, tramo Empalme PE-1S, Camiara Villa Locumba, distrito Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, asciende al importe de **S/ 26'238,754.55** (Veintiséis millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Soles); ejecución que se efectuará bajo la modalidad establecida por la Ley No. 29230.



**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR de manera excepcional, la aplicación del 16,90% como porcentaje para los Gastos Generales según el desagregado presupuestal de obra a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE con el presente dispositivo a la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION** y a las unidades orgánicas de esta municipalidad, como ser la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C.c.
- Alcaldía
- GM
- OAJ
- OSup
- GDTI
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**JORGE BASADRE**  
  
**MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS**  
 ALCALDE

